



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 327.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2020, CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de julio de 2020

VISTA: La Nota D.G.A.F. N° 48-D.M.P.K/20 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del 15 de julio de 2020, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de la Fundación Direct Relief, consistente en medicamentos varios para pacientes con tratamientos, de conformidad con lo determinado en la factura comercial con número de envío 80111606 del 21 de marzo de 2020, y el certificado de donación de fecha 21 de marzo de 2020, consignadas a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, "DEL ARANCEL CONSULAR", establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 30 del 21 de julio de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según la factura comercial con número de envío 80111606 del 21 de marzo de 2020, y el certificado de donación de fecha 21 de marzo de 2020, consignadas por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____